



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

027

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

## Resolución Directoral

N° 215 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 MAY 2021

### VISTO:

El Informe N° 192-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, emitido por la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, recomienda formalizar la designación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° 09-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS SECTORES DE KCATAWI, CCOTAMAMANI, PHUSUMA Y NUEVO AMANECER SORA MULLANI, EN LOS DISTRITOS DE UMACHIRI, CUPI Y LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO"**, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, con cargo a la **Meta 0024: "Elaboración de Expedientes Técnicos"**, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria, y;

Que, el literal c), del artículo 8 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala que: **"El Órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos"**, y en su numeral 8.2 precisa, **"la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros", (...);**

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el artículo 43, que: **"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de contrataciones. (...) 43.3. los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...);"**

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, describe que: **"44.1 El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las"**

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe  
[www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)

Página. 1 de 3



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

# Resolución Directoral

N° 215 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 MAY 2021

**contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación.** 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. (...) 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante Informe N° 951-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, el Responsable Administrativo de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, remite la propuesta de los miembros integrantes del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° 09-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS SECTORES DE KCATAWI, CCOTAMAMANI, PHUSUMA Y NUEVO AMANECER SORA MULLANI, EN LOS DISTRITOS DE UMACHIRI, CUPI Y LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO"**, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, con cargo a la **Meta 0024: "Elaboración de Expedientes Técnicos"**, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; que posteriormente la conformación del mencionado Comité de Selección fue ratificado por la Oficina de Administración, mediante el Informe N° 192-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, proponiéndose que dicho comité de selección estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
1ER MIEMBRO	CPC. DANIEL RIGOBERTO BARRANTES ZELA	Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales
2DO MIEMBRO	ING. FRAN OLGER LINO TALAVERA	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. FREDDY RAUL COILA CHOQUE	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
SUPLENTE DEL 1ER MIEMBRO	ING. VICTOR MANUEL HUAMANI DIAZ	Oficina de Administración
SUPLENTE DEL 2DO MIEMBRO	SEVERINO APOLINAR GALINDO MORALES	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Que, la solicitud efectuada con el Informe N° 192-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, fue derivada y ratificada con proveído de fecha 18 de mayo del 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo al informe emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución Directoral, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe  
www.midagri.gob.pe

Página. 2 de 3



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
 "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

## Resolución Directoral

Nº 215 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 MAY 2021

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** el Comité de Selección para la conducción del procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° 09-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS SECTORES DE KCATAWI, CCOTAMAMANI, PHUSUMA Y NUEVO AMANECER SORA MULLANI, EN LOS DISTRITOS DE UMACHIRI, CUPI Y LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO"**, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, con cargo a la **Meta 0024: "Elaboración de Expedientes Técnicos"**, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; Comité de Selección que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
1ER MIEMBRO	CPC. DANIEL RIGOBERTO BARRANTES ZELA	Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales
2DO MIEMBRO	ING. FRAN OLGIER LINO TALAVERA	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. FREDDY RAUL COILA CHOQUE	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
SUPLENTE DEL 1ER MIEMBRO	ING. VICTOR MANUEL HUAMANI DIAZ	Oficina de Administración
SUPLENTE DEL 2DO MIEMBRO	SEVERINO APOLINAR GALINDO MORALES	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR** a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección designado con la presente Resolución Directoral, cumplan eficientemente con las competencias y obligaciones previstas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral a las instancias competentes de la entidad, así como a los trabajadores designados con la presente a efecto de que cumplan con las funciones que la ley de la materia impone, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CUT: 066-2020

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CIP. 102674